República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
EN EL AÑO DE SU CENTENARIO
Peatonal Yegros N°. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO N°8, DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2013, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA AV. PEDRO J. CABALLERO Y CALLE ALBERDI.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 19 días del mes de Setiembre del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR F. CESPEDES FLORES y refrendado por el SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO LIC. NELSON A. RAMIREZ**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** con **RUC N°1218178-1**, representada en este acto por el **Sr. GREGORIO VERA JARA**, domiciliado en ésta ciudad, con **Cédula de Identidad N°1.218.178**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONCURSO DE OFERTAS N°04/2.013 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE CALLE ALBERDI Y LA AV. PEDRO J. CABALLERO (TRES CUADRAS) - PAC ID N°251.645,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE CALLE ALBERDI Y LA AV. PEDRO J. CABALLERO (TRES CUADRAS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 504 963
Cnel. Bogado - Py.-

MUNICIPALIDAD Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Ciento cincuenta y dos millones ciento diez y siete mil cien guaraníes Gs.152.117.100.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 251.645

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 04/2013, convocado por la Municipalidad de Coronel Bogado, según resolución N°766/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1092/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 150 (ciento cincuenta) días.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios						
CONCURSO DE OFERTAS 04/2013						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
EMPEDRADO PARA LA CALLE TACUARY ENTRE AV. PEDRO J. CABALLERO Y CALLE ALBERDI						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72131601-002	Replanteo General y Fijación de Cotas.-	m2	2.931	250	732.750
2	72131601-002	Movimiento de suelo, hasta la subrasante, con moto niveladora	m2	2.931	1.000	2.931.000
3	72101703-004	Construcción de cordón cuneta según detalle. Hº: 1:2:4	ml	459	45.000	20.655.000
4	72131601-004	Badén de Hº Aº. con varilla de 8 mm c/12 cm y varilla de 6 mm c/ 20 cm Hº=1:2:4	m2	23	125.000	2.880.000
5	72102304-005	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de Hº simple y **sin tapa de HºAº** hasta 0,60m de profundidad(incluye acceso vehicular)	ml	136	147.200	20.019.200

Gregorio Vera Ja
Lapacho Construcci
Tel. (0975) 604 963

6	72131701-002	Empedrado de piedra negra basáltica, sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7000 kg. Mínimo.	m2	2.931	33.000	96.723.000
7	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros, sobrantes de piedras y tierras, dejando limpia la calle y la vereda.	Gl	1	467.786	467.786
Precio Total IVA incluido						144.408.750

Precio total a pagar por la obra es de Gs.144.408.750 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá comenzar los trabajos, objeto de este contrato, dentro de los Cinco (5) días calendario posterior a la notificación escrita de la MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra y deberá continuar de acuerdo al Plan de Avance, que será elaborado por el Contratista debidamente aprobado por la Municipalidad hasta su terminación.

El Contratista se compromete a ejecutar la Obra, de acuerdo con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Generales y cualquier otro documento contractual a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del número de 90 días hábiles, especificados en la Cláusula Quinta, salvo que concurran causales de caso fortuitito o fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

LA MUNICIPALIDAD adelantará a pedido del Contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, etc., a ser utilizados en la obra una suma equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. A tal fin LA MUNICIPALIDAD dispondrá a través de la Fiscalización de la Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos debiendo el Contratista facilitar esas tareas con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que fuera requerido con ese objeto. El pago será de la siguiente manera: de *La primera se dará un anticipo del 30% del monto total del contrato al recibir el código de la DNCP para el pago,*

El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, al culminar el 50% de la obra.

El tercer pago será del 30% restante del monto total del contrato, al finalizar la obra

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 504 963
Cnel. Bogado - Py.-

GARANTÍAS

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO**

La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a Gs. 7.225.000 conforme a la póliza Nº 49.1502.0000402.0000 válida del 22/09 2.013 hasta 22/01/2014 emitida por la compañía Regional Seguros

Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en dinero en efectivo o una póliza de seguro a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: **CONCURSO DE OFERTAS Nº04/2.013 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE CALLE ALBERDI Y LA AV. PEDRO J. CABALLERO (TRES CUADRAS) SIAC ID Nº251.645**, *la que será devuelta dentro del plazo de (150) ciento cincueta días de la entrega definitiva de la obra, salvo que la misma no se haya entregado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la ejecución.* ----------

- **DE ANTICIPO:** *Además El Contratista entregará además, una garantía por el 100 % (cien por ciento) del importe del anticipo.*----------

La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Anticipo equivalente a Gs. 43.350.000 conforme a la póliza Nº 49.1506.0000813.0000 válida del 22/09/13 hasta 22/01/2014 emitida por la compañía Regional Seguros----------
---

- **SEGUROS**

EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, bonificaciones por entrega anticipada de las Obras y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: ***0.3% por día calendario de atraso, del monto total de la obra, hasta alcanzar el 10% del valor total de la obra.*** El método de cálculo de la bonificación diaria por ejecución anticipada y el método de cálculo del tope de dichas bonificaciones es el siguiente: ***-NO SE APLICA-*** El monto máximo de las multas es de: ***10% del valor del contrato***

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
12.1 Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.----------

1	2	3	4	5
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	**72131601-002**	Replanteo General y Fijación de Cotas.-	m2	2.931
2	**72131601-002**	Movimiento de suelo, hasta la subrasante, con moto niveladora	m2	2.931
3	**72101703-004**	Construcción de cordón cuneta según detalle. Hº: 1:2:4	ml	459
4	**72131601-004**	Badén de Hº Aº. con varilla de 8 mm c/12 cm y varilla de 6 mm c/ 20 cm Hº=1:2:4	m2	23
5	**72102304-005**	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de Hº simple y **sin tapa de HºAº** hasta 0,60m de profundidad(incluye acceso vehicular)	ml	136
6	**72131701-002**	Empedrado de piedra negra basáltica, sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7000 kg. Mínimo.	m2	2.931
7	**72131601-013**	Limpieza final, retirando todos los escombros, sobrantes de piedras y tierras, dejando limpia la calle y la vereda.	Gl	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTERVENTOR

Gregorio Vera
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Bogado, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre de 2013.

Lic. Nelson A. Ramírez
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Sr. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL

Gregorio Vera Jara

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-